

La Asamblea de la Entidad Metropolitana de Servicios Hidráulicos, en sesión ordinaria celebrada el **treinta de septiembre de dos mil quince**, adoptó los siguientes acuerdos:

1.- Aprobación del acta de la sesión anterior celebrada en fecha 20 de julio de 2015.

Queda aprobada.

2.- Toma de posesión y juramento o promesa de los representantes que no asistieron a la sesión constitutiva.

3.- Dación de cuenta a la Asamblea de la Entidad, si procede, de la constitución de los grupos políticos y de la designación de sus portavoces.

-Grupo Socialista, designa Portavoz a D. Ramón Marí Vila y suplente a D. Víctor Jiménez Bueso.

-Grupo Compromís, designa Portavoz a D^a Gloria Argudo Puchalt.

-Grupo Ciudadanos, designa Portavoz a D. Vicente Francisco Martínez Bauset, y suplente D^a. M^a Pilar León Mínguez.

-Grupo Esquerra Unida, designa Portavoz a D. Valentín Mateo Mañas y suplente D. Daniel Portillo Ogalla.

-Grupo PP designa Portavoz a D. Alberto Bayarri Remolí y suplente a D. Manuel Gimeno Ruiz.

-Grupo Mixto D^a. Carmen Massó Martínez.

La Asamblea queda enterada.

4.- Dación de cuenta de la Resolución de Presidencia nº 537/15, de 25 de septiembre, sobre nombramiento de vicepresidentes.

-Vicepresidente Primero: D. Carlos Fernández Bielsa.

-Vicepresidente Segundo: D^a. Gloria Argudo Puchalt.

La Asamblea queda enterada.

5.- Propuesta de la Presidencia de designación de vocales de la Junta de Gobierno.

La Asamblea por mayoría acuerda designar miembros de la Junta de Gobierno de la EMSHI a los siguientes representantes de la Asamblea:

-. D. Emili Altur i Mena (Grupo COMPROMÍS) Representante del Ayuntamiento de Burjassot

-. D. Josep Val Cuevas (Grupo COMPROMÍS) Representante del Ayuntamiento de Paiporta.

- . D^a Gloria Argudo Puchalt (Grupo COMPROMÍS) Representante del Ayuntamiento de Beniparrell.

- . D. Valentín Mateos Mañas (Grupo EU) Representante del Ayuntamiento de Silla.

- . D. Carlos Fernández Bielsa (PSOE) Representante del Ayuntamiento de Mislata.

- . D. Victor Jiménez Bueso (Grupo PSOE) Representante del Ayuntamiento de Rocafort.

- . D. Juan Antonio Sagredo Marco (Grupo PSOE) Representante del Ayuntamiento de Paterna.

- . D^a Amparo Orts Albiach (Grupo PSOE) Representante del Ayuntamiento de Moncada.

6.- Propuesta de la Presidencia sobre periodicidad de las sesiones ordinarias de la Asamblea de la EMSHI.

La Asamblea, por unanimidad, acuerda:

Primero: Que la Asamblea celebre sesión ordinaria una vez al semestre en el día y hora que determine la Presidencia.

Segundo: El régimen de funcionamiento de la Asamblea será el establecido en el Título V de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en todo aquello que sea aplicable a las Entidades Metropolitanas.

7.- Propuesta de la presidencia de fijación del número de representantes, distribución según los grupos políticos y adscripción de personas a la Comisión Informativa de Servicios, Hacienda y Especial de Cuentas.

La Asamblea, por unanimidad, acuerda:

Primero: FIJAR en 12 el número de representantes en la Comisión Informativa de Servicios, Hacienda y Especial de Cuentas, estimándolo adecuado a la vista del número de grupos políticos en la Asamblea representados y de la proporcionalidad con que participan en la misma, correspondiendo 5 representantes al grupo político PSOE, 3 representantes al grupo político COMPROMÍS, 1 representante al grupo político PP, 1 representante al grupo político Ciudadanos, 1 representante al grupo político Mixto.

Segundo: El Presidente nato de la Comisión Informativa de Servicios, Hacienda y Especial de Cuentas será el Presidente de la Entidad y el régimen

de sesiones se establecerá por la Comisión Informativa en su sesión constitutiva.

Tercero: Dar cuenta a la Asamblea en la próxima sesión que celebre de la constitución y composición nominativa de la Comisión Informativa de Servicios, Hacienda y Especial de Cuentas.

8.- Propuesta de nombramiento de los representantes de la Entidad Metropolitana de Servicios Hidráulicos en la Comisión Mixta Ayuntamiento de Valencia-EMSHI.

La Asamblea, por mayoría, acuerda designar como representantes de la Entidad Metropolitana de Servicios Hidráulicos en la Comisión Mixta para el seguimiento del Convenio de Encomienda de Gestión entre el Ayuntamiento de Valencia y la Entidad Metropolitana de Servicios Hidráulicos, de la captación y potabilización del agua bruta en el Área Metropolitana de Valencia a:

-.D. Víctor Jiménez Bueso

-.D. Ramón Mari Vila

-. D. Josep Lluís Galarza i Planes

9.- Dación de cuenta de la resolución de presidencia núm. 459/15, de 28 de julio, por la que se propone a la Junta General de EMIMET para su nombramiento como miembros del consejo administración de la Empresa Mixta Metropolitana (EMIMET) a nueve representantes de la asamblea de EMSHI.

D. Vicent Sarrià i Morell, D. Ramón Mari Vila, D. Víctor Jiménez Bueso, D. Jesús Ros Piles, D^a Amparo Orts Albiach, D^a Consol Barberà i Guillem, D. Emili Altur i Mena, D. Vicent Porta Carreres, D. Daniel Portillo Ogalla,

La Asamblea queda enterada.

10.- Propuesta de acuerdo sobre delegaciones de la asamblea en la Junta de Gobierno.

La Asamblea, por mayoría, acuerda delegar las siguientes atribuciones de la Asamblea en la Junta de Gobierno:

1. El ejercicio de acciones judiciales y administrativas y la defensa de la Entidad en materias de competencia plenaria.

2. La declaración de lesividad de los actos de la Entidad.

3. La aprobación de los proyectos de obras y servicios cuando sea competente para su contratación o concesión, y aún cuando no estén previstos en los presupuestos, salvo los proyectos de obras, estudios de

impacto ambiental y planes de seguridad y salud cuya aprobación se hubiera delegado en la Presidencia.

4. La contratación de obras, de suministros, de servicios, de gestión de servicios públicos, contratos administrativos especiales y los contratos privados, cuando su importe supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del Presupuesto o la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración sea superior a cuatro años o aquellos en los que su duración sea inferior pero el importe acumulado de todas sus anualidades supere el porcentaje del 10 por ciento citado o la cuantía señalada anteriormente (Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público), salvo los servicios y obras cuya contratación con la mercantil EMIMET, se hubiera delegado en la Presidencia”.

5. Delegar parcialmente la atribución de la Asamblea relativa a la aprobación de programas y proyectos de actuación, de obras y servicios que se contempla en el artículo 79.1 de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de Régimen Local de la Comunidad Valenciana, en concreto en la materia referente a la aprobación de las actualizaciones del Plan de Inversiones, siempre que no supere la cuantía anual aprobada en el Presupuesto de EMSHI para el ejercicio correspondiente, actuando como limite a esa delegación la cuantía del importe consignado para tal fin en el Anexo de Inversiones del presupuesto de la Entidad.

6. La adquisición de bienes inmuebles y derechos sujetos a la legislación patrimonial, cuando el valor del bien supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto, así como, la enajenación del patrimonio siempre que, en este último caso, el valor del bien supere el 10 por ciento y no exceda del 20 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto (Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público).

7. Delegar la atribución de la Asamblea relativa a la potestad expropiatoria, prevista en el artículo 85 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 de Expropiación Forzosa y el artículo 3.4 del Decreto de 26 de abril de 1957 del Reglamento de Expropiación Forzosa.

8. Delegar la resolución de expedientes sancionadores en caso de infracciones reputadas como muy graves, previstas en el artículo 24.2 del Reglamento Regulador del Vertido y Depuración de las Aguas Residuales en los Sistemas Generales de Saneamiento del Área Metropolitana de Valencia.

(BOP nº 231, 29 de septiembre de 1994 y DOGV nº 2383, 9 de noviembre de 1994).

9. *En relación al personal de la Entidad: La autorización, denegación o reconocimiento de compatibilidades del personal y la emisión de informes para la declaración de compatibilidad por otras Administraciones Públicas.*

11.- Propuesta de acuerdo sobre delegaciones de la Asamblea en la Presidencia.

La Asamblea, por mayoría, acuerda delegar, respecto del contrato suscrito con la mercantil EMIMET relativo al suministro de agua en alta en el Área Metropolitana de Valencia, las siguientes atribuciones de la Asamblea en la Presidencia:

1.- *Contratar con la mercantil EMIMET la redacción de los proyectos, estudios de impacto ambiental, estudios de integración paisajística y planes de seguridad y salud de las obras comprendidas en el objeto del contrato adjudicado a esta mercantil y que se prevean para la ejecución de los correspondientes Planes Anuales de Inversiones en Redes aprobados por la Asamblea, siempre que el importe a que asciendan los honorarios de redacción sea inferior al 10% de los recursos ordinarios del presupuesto y, en cualquier caso, a la cuantía de seis millones de euros, y la duración del servicio no sea superior a cuatro años. Para determinar el importe de los servicios previstos en este apartado se incluirá en él la suma de todas las anualidades en que el mismo se distribuya y el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido.*

2.- *La aprobación de los proyectos, estudios de impacto ambiental, estudios de integración paisajística y planes de seguridad y salud que se redacten por la mercantil EMIMET en ejecución de las actuaciones comprendidas en el objeto del contrato adjudicado a esta mercantil y que se prevean para la ejecución de los correspondientes Planes Anuales de Inversiones en Redes aprobados por la Asamblea de la EMSHI, siempre que corresponda a esa Presidencia, por delegación, contratar su ejecución con EMIMET.*

3.- *Contratar con la mercantil EMIMET, de modo excepcional y debidamente justificado, la coordinación de seguridad y salud y la dirección de las obras comprendidas en el objeto del contrato adjudicado a esta mercantil y que se prevean para la ejecución de los correspondientes Planes Anuales de Inversiones en Redes, aprobados por la Asamblea de la EMSHI, siempre que el importe a que asciendan los honorarios de dirección y coordinación sea inferior al 10% de los recursos ordinarios del presupuesto y, en cualquier caso, a la cuantía de seis millones de euros, y la duración del servicio no sea superior a cuatro años. Para determinar el importe de los servicios previstos*

en este apartado se incluirá en él la suma de todas las anualidades en que el mismo se distribuya y el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido.

4.- Contratar con la mercantil EMIMET la ejecución de las obras comprendidas en el objeto del contrato adjudicado a esta mercantil y que se prevean para la ejecución de los correspondientes Planes Anuales de Inversiones en Redes, aprobados por la Asamblea de la EMSHI, siempre que el importe a que asciendan las mismas sea inferior al 10% de los recursos ordinarios del presupuesto y, en cualquier caso, a la cuantía de seis millones de euros, y su duración no sea superior a cuatro años. Para determinar el importe de las obras previstas en este apartado se incluirá en él la suma de todas las anualidades en que el mismo se distribuya y el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido.